

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 31 de mayo de 2023.

A Despacho para señalar audiencia de que trata el art.372 C.G.P.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N°791
RAD.2021-00417-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

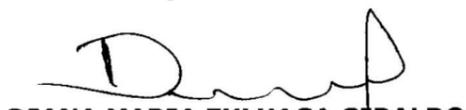
Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso ESPECIAL DE PERTENENCIA, instaurado por Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, promovida a través de mandatario judicial por la señora MARTHA INÉS USUGA ESPINOSA, contra JORGE ENRIQUE TORRES RAMÍREZ, LUZ NIDIA VILLA OLAYA y MAURICIO BELTRÁN AVILES, herederos determinados de JUAN MARIA NOGUERA CÁRDENAS y demás Herederos Indeterminados de EDUARDO NOGUERA SAA y contra las demás Personas Desconocidas e Indeterminadas, sobre el inmueble determinado como: Un lote de terreno, junto con la casa de habitación en él levantada, y demás mejoras, dependencias y anexidades, ubicado en la carrera 5 A No. 22-74 barrio Santa Lucía del área urbana del municipio de La Dorada, Caldas, con una cabida aproximada de 180,00 metros cuadrados, con ficha catastral No. 010000003100010500000001, se fija fecha para la realización de la audiencia INICIAL reglada en al Art. 372 del CGP: la que será realizada el día **22 de junio del año en curso a las 2:30 p.m.**

ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS Y OTROS

a-ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 090 del 1 junio de 2023</p>  <p>ARNULFO TOJAR TORRES SECRETARIO</p>
